

vno de octubre ultimo pasado, en q^{ta} se ma-
da cesen los cobros que al dho llamado Ato-
dura, Borra y Cavalleria, y el de Caballeria
de Sierra, en las Bexedas de esta Villa, de he-
cer semejantes exacciones a los Ganados
trasmuntanes, interinos y hasta tanto, q^{ta} se
los miramos, o sus dueños de presentencia con
Subdelegacion, no solam^{te} el Titulo, o Pri-
legio que tengan, si tambien el Trancel ap-
robado por el Supremo Consejo; Y respecto aq^{ta}
el dho de Ato dura, Borra y Cavalleria lo
cobra Leonardo Jimenez de Gonzalez
Vecino de esta Villa, por arrendam^{to} q^{ta} se
tiene hecho d. Pedro Tug Sarm^{to} como Hom^{bre}
allos^{ms} S. Duque de Frias, a quien se
dice corresponde tal dho; hagase saber al
primero que se en la cobranza de tal dho, ba-
jo la multa de cien ducados a respecta
exaccion, y al segundo presente los Titulos
o Privilegios en el acto de la Notificac^{on}, con el
Trancel aprobado por dho Supremo Consejo

